

**Universidad Autónoma de San Luis Potosí
(UASLP)
Plan de Austeridad y Ahorro 2020**

Considerando que:

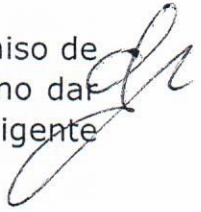

Primero. - Uno de los compromisos asumidos por ésta Institución es la observancia de manera estricta de los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio de los recursos financieros que se destinen al cumplimiento de las actividades sustantivas de ésta, como Universidad Autónoma Pública Estatal.

Segundo.- Los mismos principios antes citados son la base constitucional para el ejercicio del gasto público, del cual ésta Universidad es beneficiaria de acuerdo con el Convenio Marco de colaboración para el apoyo financiero que ha sido firmado con el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal de fecha 13 de enero de 2016, así como el Anexo de Ejecución para el Ejercicio Fiscal 2020 de fecha 08 de enero de 2020, mediante el cual la Secretaría de Educación Pública a través de la Secretaría de Finanzas del Estado otorgará a la UASLP, con cargo al programa presupuestario U006, el subsidio correspondiente al citado ejercicio.

Tercero. - Uno de los compromisos asumidos por la UASLP, de conformidad con el citado Anexo de Ejecución en su Cláusula Cuarta es contar con un Plan de Austeridad y Ahorro, mismo compromiso que desde el ejercicio 2017, ésta Universidad viene asumiendo por convicción propia y en observancia de los principios ya referidos en la utilización racional del gasto.

Cuarto. - Es un principio de ésta Universidad refrendar el compromiso de austeridad y ahorro para el presente ejercicio fiscal 2020, así como dar cabal cumplimiento a las bases constitucionales y normatividad vigente aplicable relativa a la austeridad en el ejercicio del gasto.

Quinto. - Ésta Institución en adición a lo anterior, también está comprometida a la observancia estricta de la política salarial asumida para el ejercicio 2020, así como al cumplimiento de los contratos colectivos de trabajo vigentes.

En uso de las facultades delegadas por el H Consejo Directivo Universitario, en su calidad de máximo órgano de gobierno a ésta H. Comisión de Hacienda, proponemos las siguientes medidas de austeridad y ahorro:

Primera. – En cuanto a las políticas de gasto de operación (excepto servicios personales) se han venido aplicando diversas medidas de austeridad desde al año 2017; Sin embargo, es necesario seguir haciendo esfuerzos para lograr mantener el nivel bajo de erogaciones para el desarrollo de las actividades sustantivas sin menoscabo en la calidad de los servicios educativos. Es por ello que, se propone establecer topes en los gastos operativos que realizan las entidades académicas y dependencias de la gestión, distintos a los techos que se ponen por ingresos autogenerados (recursos propios). El tope que se propone se determinará como a continuación se indica:

Importe devengado del gasto operativo de los fondos 1111 y 1151 del año 2019, más las órdenes de trabajo o servicio que se realizaron entre dependencias con cargo a dichos fondos por el mismo año; al total obtenido se le aumentará el incremento en el anexo de ejecución para el año 2020 equivalente al 3.4% y se le restará el ahorro pretendido del 5%.

Cuando por alguna razón, las entidades o dependencias, no pudieran dar cumplimiento al tope establecido en el párrafo anterior, deberán justificarlo ante la Secretaría Administrativa indicando las acciones que realizarán para evitar que se sigan incrementando sus gastos operativos.

Las entidades académicas y dependencias de la gestión tratarán de incrementar los recursos autogenerados (recursos propios) y su aplicación la realizarán con base a un presupuesto que se ejercerá con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género comprometiéndose, en la medida de lo posible a destinar una parte de dichos ingresos como Contribución Económica Institucional, entendiéndose éste concepto como el porcentaje de ingreso propio destinado a la Administración Central de la Universidad que apoyará a las actividades que, por su naturaleza no son susceptibles de obtención de ingresos propios.

Segunda. - Todas las entidades académicas y dependencias de la gestión de ésta Universidad presentarán a más tardar el 30 de septiembre de



2020, ante la División de Desarrollo Humano, una relación de personal indispensable para operar, entendiendo como tal la descripción de las personas, puestos y/o nombramientos, necesarias para el cumplimiento de las actividades sustantivas y adjetivas. En dicha relación se incluirá el personal de planta académicos, apoyos académicos, mandos medios y superiores, personal eventual y profesor asignatura necesarios para atender a los alumnos de licenciatura y maestría, considerando el incremento a la matrícula que haya autorizado el H. Consejo Directivo Universitario, dando seguimiento al modelo educativo que mantiene la UASLP.

El ejercicio de los recursos destinados a remuneraciones se realizará dando cumplimiento a los contratos colectivos, reglamento de remuneraciones, contratos individuales de trabajo y en su caso, con base en las condiciones establecidas en los convenios de recursos extraordinarios asignados para diferentes proyectos de investigación, docencia o de prestación de servicios.

Tercera. - Se faculta a la Secretaria Administrativa para emitir las medidas de control necesarias para optimizar el gasto en los siguientes conceptos: viáticos en el país, material y artículos de limpieza y combustibles.

En relación a gastos que se incurran en eventos, se deberán justificar previamente a su ejercicio ante la Secretaría Administrativa.

Cuarta. - Las disposiciones anteriores serán vigiladas por éste mismo órgano colegiado dictando las medidas y tomando las determinaciones que mejor considere para su efectivo cumplimiento.

San Luis Potosí, S.L.P. a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinte.

SIEMPRE AUTÓNOMA POR MI PATRIA EDUCARÉ.

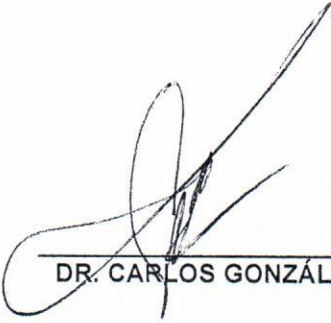
Atentamente.

**H. Comisión de Hacienda de la
Universidad Autónoma de San Luis Potosí.**






M.R.I. JORGE ALBERTO PÉREZ GONZÁLEZ.



DR. CARLOS GONZÁLEZ LÓPEZ.



MTRO. ANTONIO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.